



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCION CD Nº 1422/2020/015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE CONCLUIR LA CARRERA DURANTE EL SEGUNDO CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2020, Y QUE ADEUDEN NO MÁS DE TRES ASIGNATURAS DE SEMESTRES INFERIORES AL 9º SEMESTRE, A SOLICITAR TEMA DE TRABAJO FINAL DE GRADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 30 de enero de 2020.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Art. 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción vigente.
- La Resolución CD Nº 1410/2019/030, por la cual se autoriza a estudiantes, que se encuentren en condiciones de concluir la carrera durante el primer ciclo del periodo académico 2020, y que adeuden no más de tres asignaturas de semestres inferiores al 9º semestre, a solicitar tema de Trabajo Final de Grado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La nota con referencia de Mesa de Entrada de la FIUNA Nº 135/2020 de fecha 21/01/2020, presentada por el Centro de Estudiantes de Ingeniería.
- El Dictamen CAAACD Nº 021/2020 de la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo.
- La Resolución CD Nº 1417/2019/031 de fecha 14/11/2019, por la cual se conforma la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FIUNA.
- El Acta Nº 1422/2020 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 29/01/2020; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: "Son atribuciones del Consejo Directivo": inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, el Centro de Estudiantes de Ingeniería, solicita autorizar a los alumnos que adeuden no más de 3 asignaturas de semestres inferiores al 9º semestre, a solicitar tema de Trabajo Final de Grado, para lo estudiantes que se encuentren en condiciones de culminar sus estudios durante el segundo ciclo 2020.

Que, existen antecedentes a favor de lo solicitado por el Centro de Estudiantes de Ingeniería.

Que, la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo ha analizado la documentación respaldatoria, según consta en el Dictamen CAAACD Nº 021/2020.

Que, los miembros del Consejo Directivo según consta en el Acta Nº 1422/2020 Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2020, han aprobado la recomendación de la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

Art. 1º) Autorizar a estudiantes, que se encuentren en condiciones de concluir la carrera durante el segundo ciclo del periodo académico 2020, y que adeuden no más de tres asignaturas de semestres inferiores al 9º semestre, a solicitar tema de Trabajo Final de Grado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González
Secretaria

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano